SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN
QVENTA Y DOS.

y abonada y de procedimiento apos
tado adelante, segun y como mas valiere
y convenga y parezca al dicho señor Regidor
y que se haga el dicho y lo que
es obligado.

Que en quanto conviene al bien
publico y vecindad de los vecinos
de Tarifa y que tengan la cura de calicanto
donde se forma el agua de los molinos
de Tarifa y el Rio de Tarifa de forma
que quando llueva y el agua se
abenida no quiebre la molienda
de los dichos molinos que tan ordi
nariamente se hace que con poca
agua se quiebran y se anulan con
que obligan a los vecinos de Tarifa
el tiempo de sus tierras y otras ocu
paciones que tienen y para moler y pues
de Tarifa y conviene se remedie el
dicho daño y ligero que ahora otro
que en los dichos se comenzo
a hacer otro de nuevo a costa de los due
ños de los dichos molinos a que se
beneficie la dicha agua y para